



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **MARÍA ALEJANDRA GARCÍA PANIAGUA**. En memorial que antecede, el apoderado judicial del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** aporta contestación a la demanda. En este orden de ideas, atendiendo a que la misma se presentó dentro de termino y reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tienen por contestado el llamamiento en garantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento realizado en el auto que ordenó vincular, se les requiere nuevamente para que den cumplimiento al requerimiento realizado, esto es:

1. Si con posterioridad al contrato Nro 4600084648 de 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Nit. 890.905.211-1 y FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO Nit. 900.484.686-7, se celebró con FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO u otra(s) entidad(es), contratos cuyo objeto sea afín o similar a las a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 4600084648 de 2020.
2. Asimismo, certifique si desde el año 2020 a la fecha se han realizado contratación(es) que tenga como propósito: regular, controlar, recuperar o gestionar el espacio público, en tal caso certifique dicha contratación(es), el objeto contractual anexando los soportes correspondientes.
3. Certificar las funciones y los asuntos a cargo de la Subsecretaria de Espacio Público.

Para lo anterior se concede el termino de treinta (30) días hábiles contado desde el momento de la notificación del presente auto.

Teniendo en cuenta lo anterior se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Audiencia de Trámite y Juzgamiento regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

A.V

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef41cf05415aebd8fe502b3d94ec61f27ea87a4f314214c4301e11874bd8439a**

Documento generado en 17/04/2024 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>